

CONCURSO PUBLICO N°036-2024-FOSPIBAY/E (Cuarta Convocatoria)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CASETA DE BOMBEO EN POZO TUBULAR DE 190 M DE PROFUNDIDAD E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MULTIPROPÓSITO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POBLACIONAL, GANADERO Y AGRÍCOLA EN EL SECTOR SAN CAYETANO DE ILLESCAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”.

ACTO PRIVADO N°01

Siendo las 08:30 horas del día 11 de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante MEMORÁNDUM N°042-2024-FOSPIBAY.GG.

El Comité está integrado y se encuentra presente en el acto son:

- VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS, Presidente=====
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA, Primer Miembro=====
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS, Segundo Miembro=====
- REGNAULT JESÚS RUMICHE BENITES, Tercer Miembro=====

I. ANTECEDENTES:

- Que, con fecha 31 de octubre del 2024, se publicó la convocatoria en la página institucional del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR – FOSPIBAY y en un diario de alcance regional.
- El cronograma fijo hasta el 07 de noviembre del 2024, como fecha límite para plantear consultas y observaciones de los participantes a través del link <https://a.fospibay.org.pe/con36-2024-e-4>.
- De la revisión del link <https://a.fospibay.org.pe/con36-2024-e-4>, el Comité de Evaluación y Adjudicación ha verificado que tres (03) participantes han formulado consultas y observaciones a las bases del proceso de selección.

II. ANÁLISIS:

El comité de Evaluación y Adjudicación luego de discutir cada una de las consultas, aclaraciones y observaciones formuladas, emite el siguiente pliego absolutorio:

2.1. DEL PARTICIPANTE: INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SCARVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

CONSULTA NRO. 01

Referente al apartado p) Estados financieros presentados a SUNAT (formatos SUNAT), correspondiendo a los dos (02) últimos periodos declarados, firmados por un Contador Público Colegiado y Habilitado. Dichos estados financieros deben reflejar incuestionablemente rentabilidad y solvencia económica positiva en ambos periodos. En caso de consorcio todos los consorciados deben cumplir con esta exigencia.

solicitando se modifique este requerimiento referente a los estados financieros del 2022, 2023 que se solicitan para todos los consorciados, con lo cual se está limitando la participación a una empresa nueva que tiene 01 año de formada, no puede participar como parte de un consorcio para postularse como postor, impidiendo la oportunidad de poder desarrollarse dentro del marco de la ley y las oportunidades que se deben brindar a las MYPES y que tiene respaldo a la empresa o empresas con quien se vaya en consorcio, tomando en cuenta el significado de consorcio, el cual nos dice Hay ocasiones donde una sola persona o empresa no puede asumir un proyecto tan grande, y en esos casos es necesario que se asocien varias sociedades para que en común acuerdo presten el conocimiento, capital y equipamiento necesario para llevar la obra a feliz término. Es por ello, que se constituyen los consorcios para poder postularse en sociedad y mediante una propuesta adecuada poder ganar la licitación. Así mismo, todos los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En decir, todas aquellas actuaciones, hechos y omisiones que se presenten durante el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio en igual grado de responsabilidad. La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección





según las bases de este el cual nos dice que la empresa deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado y registrarse como participante conforme a las reglas establecidas en las Bases del proceso. La sanción que se impone a un determinado proveedor (persona natural o jurídica), impide que éste participe y/o contrate con el Estado. En ese sentido, se le restringe el acceso al mercado de compras públicas evitando que le pueda vender u ofertar bienes, servicios y obras a las entidades del Estado, cumpliendo la empresa con todo lo requerido, no estar inhabilitado, ni tener sanción ni inhabilitación para poder participar.

Se solicita que se de la misma oportunidad brindaba en las bases del proceso: BASES INTEGRADAS CONCURSO N°10-2024-FOSPIBAY/E, del mes de mayo de este año, en la página 15, en el que su apartado p) dice lo siguiente: p) Estados financieros presentados a SUNAT del ejercicio 2022 y 2023 firmados por un contador público colegiado y habilitado, dichos estados financieros deben reflejar incuestionablemente rentabilidad y solvencia económica positiva en ambos periodos. En caso de consorcio todos los consorciados deben cumplir con esta exigencia.

En caso un consorcio participe con una empresa recién formada. Para tal caso, necesariamente deberá sustentar la fecha de su formación con la ficha RUC y siempre que el otro consorciado si acredite los estados financieros del ejercicio 2022 y 2023. Asimismo, si uno de los consorciados tiene menos de dos años, pero más de un año de formada, deberá sustentar la fecha de su formación con la ficha RUC y adjuntar el estado financiero 2023 y siempre que el otro consorciado si acredite los estados financieros del ejercicio 2022 y 2023.

a lo que se solicite se den las mismas oportunidades en los procesos convocados por la misma entidad.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE la consulta del participante. Los integrantes del consorcio deben acreditar rentabilidad y solvencia económica para garantizar la continuidad de la obra ante eventualidades que se presenten propios del mismo.

2.2. DEL PARTICIPANTE: CONSTRUCTORA MINCONSER S.A.C.

CONSULTA NRO. 01

LA CONSULTA ES REFERENTE A:

4.17.1 DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: en obras de saneamiento y afines con componentes de casetas de bombeo (incluido equipamiento) y reservorios.

SE SOLICITA INDICAR AL COMITÉ SI PARA ACREDITAR ESTA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES CORRESPONDIENTE AL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, LA EXPERIENCIA DEL COMPONENTE CASETAS DE BOMBEO (INCLUIDO EQUIPAMIENTO) Y RESERVORIOS SE PUEDE ACREDITAR CON DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS DANDO FE DE QUE CUMPLEN CON EL COMPONENTE DE CASETAS DE BOMBEO (INCLUIDO EQUIPAMIENTO) Y RESERVORIOS REQUERIDOS EN LAS BASES DEL PROCESO, INDICANDO TAMBIÉN SI ESTA DECLARACIÓN JURADA DEBE SER CON FIRMA LEGALIZADA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación comunica que de ser el caso presentar un tercer documento que acredite fehacientemente lo solicitado en las bases.

CONSULTA NRO. 02

REFERENTE A:

I. PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: Esta sección está referida al cumplimiento de los requerimientos técnico-mínimos, y debe contener obligatoriamente:

p) Estados financieros presentados a SUNAT (formatos SUNAT), correspondiendo a los dos (02) últimos periodos declarados, firmados por un Contador Público Colegiado y Habilitado. Dichos estados financieros deben reflejar incuestionablemente rentabilidad y solvencia económica positiva en ambos periodos. En caso de consorcio todos los consorciados deben cumplir con esta exigencia.

LA CONSULTA ES REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS DOS ÚLTIMOS PERIODOS QUE SE SOLICITAN PARA TODOS LO CONSORCIADOS, LIMITANDO A UNA EMPRESA QUE ES NUEVA Y QUE TIENE RESPALDO DE LA EMPRESA O EMPRESAS CON QUIEN PARTICIPE DEL PROCESO EN CONSORCIO, POR LO QUE SE SOLICITA QUE SE INCLUYA UNA EMPRESA QUE TENGA SOLO EL AÑO 2023 DE DECLARACIÓN POR SER UNA EMPRESA NUEVA, Y QUE TENGA EL RESPALDO DE LA EMPRESA O EMPRESAS CON LAS QUE SE CONSORCIE PARA GARANTIZAR LA RENTABILIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA, Y ASÍ DARLE OPORTUNIDAD A LAS MYPES.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE la consulta del participante. Los integrantes del consorcio deben acreditar rentabilidad y solvencia económica para garantizar la continuidad de la obra ante eventualidades que se presenten propios del mismo.



2.3. DEL PARTICIPANTE: CONTRATISTAS GENERALES ENSE SAC

CONSULTA NRO. 01

EL NUMERAL 4.17.2.4, EN LO QUE RESPECTA A LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA INDICA QUE DEBE TENER 04 AÑOS EN OBRAS EN GENERAL, DE LOS CUALES 2 AÑOS DEBEN SER EN OBRAS SIMILARES. EL ANEXO N° 06, ASU VEZ, INDICA QUE LA EXPERIENCIA DE DICHO PROFESIONAL MINIMO DEBE SER DE 04 AÑOS EN OBRAS EN GENERAL, DE LOS CUALES 3 AÑOS DEBEN SER EN OBRAS SIMILARES.

ACLARAR CUAL ES LA EXPERIENCIA MINIMA DEL INGENIERO RESIDENTE TOMANDO EN CUENTA QUE EL LITERAL K.3 DEL NUMERAL 2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N° 1 - PRIMERA SECCION: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS A LA LETRA DICE: "EL POSTOR PRESENTARÁ DEBIDAMENTE LLENADO EL ANEXO N° 11 Y ACREDITAR LA INFORMACIÓN DE LA FORMA PRECISADA EN EL PUNTO 4.17.2.4".

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACLARA que la experiencia para el residente de obra es "contar con experiencia profesional mínima acumulada de 04 años a partir de su colegiatura como residente de obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor en obras en general y 02 años debe corresponder a obras iguales o similares". Asimismo, se actualizo el anexo N°06 conforme a la consulta.

CONSULTA NRO. 02

LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DEL NUMERAL 4.17.1 DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES NO COINCIDE CON LA NOTA N° 06 DEL ANEXO N° 06.

ACLARAR CUAL ES LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACLARA que la definición de obras similares es "Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Creación y/o Recuperación y/o Instalación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de saneamiento y afines con componentes de casetas de bombeo (incluido equipamiento) y reservorios". Asimismo, se actualizo el anexo N°06 conforme a la consulta.

CONSULTA NRO. 03

PARA LA ACREDITACION DEL PERSONAL, EL NUMERAL 8 DICE A LA LETRA: " CUALQUIER COMBINACIÓN DE DOCUMENTACION ANTERIORMENTE DESCRITA QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE EL INICIO Y TÉRMINO...". SE CONSULTA SI LA COMBINACION DE ACTA DE RECEPCIÓN Y CERTIFICADO DE TRABAJO ES VALIDO.

ASI MISMO, CONFIRMAR SI HAY ALGUN MAXIMO DE ANTIGUEDAD EN LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación PRECISA que es válido siempre que se especifiquen claramente las fechas de inicio y término, así como el plazo correspondiente. Asimismo, se debe evidenciar que el profesional propuesto haya iniciado sus funciones y que no haya habido ningún cambio en su designación.

III. ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD:

3.1. Se ACOGE parcialmente las consultas; por lo tanto, se integrarán a las Bases Integradas.

3.2. Asimismo, se modifica el cronograma según lo siguiente:

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 31/10/2024
Entrega de Bases	: Del 31/10/2024 al 08/11/2024
Registro de participantes	: Del 31/10/2024 al 08/11/2024
Formulación de consultas o Aclaraciones a	: Hasta el 07/11/2024, Horario hasta las 13:00 horas las bases, a https://a.fospibay.org.pe/con36-2024-e-4
Absolución de consultas y observaciones a	: Hasta el 11/11/2024 las bases
Integración de bases	: 11/11/2024

Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 14/11/2024 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 Distrito Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: Desde el 15/11/2024

- 3.3. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.
- 3.4. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases Integradas.

Siendo las 10:30 horas del día 11 de noviembre del 2024 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en tres ejemplares de igual valor.



VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ



JORDY VALDIVIEZO PURIZACA
PRIMER MIEMBRO



GUISELLA OCAÑA PALACIOS
SEGUNDO MIEMBRO



REGNAULT JESÚS RUMICHE BENITES
TERCER MIEMBRO